

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

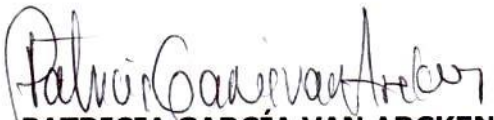
RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2019-00057-00
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE
TELECOM Y TELEASOCIADAS en liquidación –PAR-
DEMANDADO: INFANTE NIEVES y PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO: PERTENENCIA

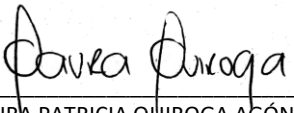
Teniendo en cuenta el apoderamiento que **NIEVES INFANTE** otorgó al abogado **JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO** portador de la tarjeta profesional No.243.587 del Consejo Superior de la Judicatura; se le reconoce personería jurídica para que en adelante actúe en representación de la demandada en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder visible a folio 344, de conformidad con lo establecido por el Art. 74 C.G.P en concordancia con el Art. 77 ibídem y el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, como quiera que en cumplimiento a los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSAA20-24 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la Circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la atención al público a partir del día primero (1º) de julio de 2020 se efectúa de forma virtual y excepcionalmente será presencial en las sedes judiciales solamente en aquellos casos en que no sea posible garantizar la atención por medios virtuales, se accederá a la solicitud de digitalización del presente expediente presentada por el Doctor JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO, el cual será remitido al correo electrónico registrado. *Por secretaría cúmplase con lo de su cargo.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 16 de julio de 2020.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria